



Delegación Sindical D-II-IA-1

013991



Oficio Número SI/045/11  
México, D.F. a 03 de Marzo de 2011

**Lic. Alfonso de Maria y Campos Castelló**  
Director General del INAH

**CPC. Juan M. Portal Martínez**  
Auditor Superior de la Federación

**CPC. Salvador Vega Casillas**  
Secretaría de la Función Pública

Coordinación de Rel. Institucionales de la ASF  
→ **Dip. Lic. Benjamin Fuentes Castro**  
Coordinador de Análisis y Seguimiento  
de Gestión de la LXI Legislatura

*Recibi 2 copias s/a*  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
*Blanca*  
04 MAR 2011  
14:48  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO COYOACÁN



**Dip. Lic. Luis Videgaray Caso**  
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública  
de la LXI Legislatura

**Dip. Esthela Damián Peralta**  
Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación  
de la LXI Legislatura



Presente

Por este conducto les comunicamos que los investigadores del Instituto Nacional de Antropología e Historia reunidos en Asamblea General del 18 de febrero, nos mandataron para solicitarle al Director General del INAH, Alfonso de Maria y Campos Castelló, una explicación puntual y documentada de dos asuntos que son de suma importancia para los trabajos de investigación y la conservación de las zonas arqueológicas y monumentos históricos que se desarrollan en la institución a su cargo:

1. Las condiciones y normas bajo las cuales el Instituto Nacional de Antropología e Historia ha instrumentado en años pasados el Programa de Empleo Temporal, así como los criterios para 2011.
2. La eliminación y disminución de la partida etiquetada como Capítulo 1000 y su cambio a la partida 3000, en los proyectos de investigación a desarrollarse en 2011.

Considerando que las labores sustantivas que la institución ha venido desempeñando desde su fundación, se han desarrollado con ayuda de personal especializado y técnicamente calificado para

la atención de los monumentos y en apoyo a las labores de investigación, solicitamos a usted que nos presente de inmediato la documentación y criterios que avalan las condiciones en las que el INAH, ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal en las zonas arqueológicas y los monumentos históricos, pues varios investigadores nos han señalado una serie de irregularidades en la aplicación de dicho programa.

Como lo hemos expuesto ante usted en otras ocasiones, consideramos que la instrumentación del PET por los funcionarios de la Institución bajo su responsabilidad, ha sido inapropiada, toda vez que en muchos casos, se emplean a personas sin ninguna preparación técnica o conocimiento alguno para realizar trabajos en las zonas de monumentos arqueológicos e históricos, más aún cuando estos se realizan sin ninguna supervisión por personal técnico o de investigación.

Solicitamos a usted nos presente la documentación que soporta la decisión de los administradores de los diferentes Centros de Trabajo, para suprimir, reducir y cambiar de manera arbitraria, las partidas del Capítulo 1000, destinadas para la contratación de personal eventual bajo el régimen de salarios compactados (Capítulo 12201), pues en algunos centros de trabajo, están obligando a los investigadores para que cambien lo presupuestado originalmente al capítulo 3000, condicionando el otorgamiento de los recursos que la institución ha destinado para los proyectos de investigación científica.


Debe señalarse que para el caso del área de arqueología, los proyectos son aprobados por el Consejo de Arqueología siempre y cuando se presente el presupuesto desglosado, de tal manera que el capítulo 1000 se autoriza bajo esta designación y no la del capítulo 3000.

Debe aclararnos la manera en que se comprobaría el gasto, pues este cambio de partida del capítulo 1000 al 3000, ocasionaría graves complicaciones, más aún cuando los propios administradores están señalando que para la comprobación se recurra a la presentación de facturas falsificadas por el concepto de prestación de servicios.


Consideramos que si esta es una indicación de usted o de la Secretaría Administrativa del INAH, se actúa de manera incorrecta e ilegal sobre las que se pueden fincar responsabilidades por el mal uso de los recursos. Por tal razón solicitamos que de inmediato se den instrucciones a quienes corresponda para que se respete la programación presupuestal de los investigadores para la realización de sus proyectos.

Nos permitimos solicitarle la información y documentos de manera urgente, toda vez que de no darnos contestación y mostrarnos los documentos que avalen las decisiones tomadas por los funcionarios de su administración, supondremos que usted avala lo que para nosotros y seguramente también las instancias que vigilan el adecuado ejercicio presupuestal, debiera ser objeto de sanciones por promover la cultura de la corrupción y del desorden.

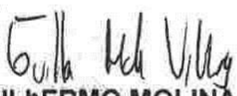
**POR LA ASAMBLEA GENERAL DE INVESTIGADORES DEL INAH  
COMITÉ EJECUTIVO DE LA DII-IA-1**



**HIST. FELIPE I. ECHENIQUE MARCH  
SRIO GENERAL**



**L.R.I. ROSA MA. VANEGAS GARCÍA  
SRIA. DE TRABAJO Y CONFLICTOS**



**A.F. GUILLERMO MOLINA VILLEGAS  
SRIO. DE PREV. Y ASIST. SOCIAL**



**HIST. AXAYÁCATL GUTIÉRREZ RAMOS  
SRIO. DE ESCALAFON Y PROMOCIÓN**

Ccp. CPC. Juan M. Portal Martínez. Auditor Superior de la Federación  
CPC. Salvador Vega Casillas. Secretario de la Función Pública  
Dip. Lic. Benjamín Fuentes Castro. Coordinador de Análisis y Seguimiento de Gestión de la LXI Legislatura  
Dip. Lic. Luis Videgaray Caso. Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXI Legislatura  
Dip. Esthela Damián Peralta. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la LXI Legislatura  
Archivo/Minutario